



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 20 de enero

Número 15

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 44/1969, de 11 de enero, sobre las actualizaciones de renta de viviendas previstas en la disposición transitoria y adicional 4.^a del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto dos mil ciento cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticuatro de julio, en su disposición transitoria y adicional cuarta, contiene normas de actualización del precio de los alquileres de las viviendas de protección oficial, entendiéndose por tales las construidas al amparo de cualquiera de los regímenes de protección que quedan derogados al entrar en vigor el citado Reglamento.

Las mismas razones que aconsejaron la suspensión acordada por el Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, prorrogada por el diez/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto, existen para acordar la de la efectividad de los incrementos de renta prevista en la citada disposición del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día

diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—La actualización de rentas que para las consideradas como viviendas de protección oficial y calificadas definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento aprobado por Decreto dos mil ciento cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticuatro de julio, se había previsto en su disposición transitoria y adicional cuarta, queda aplazada hasta en uno de enero de mil novecientos sesenta.

El incremento de la renta se satisfará por los arrendatarios de conformidad con las normas contenidas en la referida disposición.

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará con efecto retroactivo desde uno de enero de este año, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Vivienda, José María Martínez Sánchez-Arjona.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden actuaciones de juicio de cognición número 7 de 1969, sobre declaración de derecho y otros extremos, cuantía 12.000 pesetas, instado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don José María Quintana Vadillo y don Antonio Quintano Alonso, mayores de edad, casados, industrial y propietario respectivamente y vecinos de Burgos, con domicilios, el primero en Vitoria 56, 6.º, y el segundo, en la misma calle, número 53, bis, 1.º, izquierda, dirigidos por el Letrado don Fernando Dancusa de Miguel, contra otros veinticinco demandados, don Isidoro Pardo, don Victoriano Fernández, doña Elvira Nogales, don Emilio López García, las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser propietarias o titulares de derechos reales sobre alguno de los locales y viviendas de la casa número uno de la Plaza de Logroño, de esta ciudad, y contra la Comunidad de propietarios que puedan formar, caso de que legalmente estuviere legalmente constituida. En dicho procedimiento y por providencia de este día, he acordado emplazar por medio de la presente a los nombrados, don Isidoro Pardo, don Victoriano Fernández, doña Elvira Nogales y don Emilio López García, a las señoras casadas, asistidas

de sus maridos, a las desconocidas e inciertas, personas antes expresadas y a la Comunidad de propietarios antedicha, a ésta en la persona de su Presidente, para que en el improrrogable término de seis días, se personen en los autos, por sí o por medio de legítimo representante, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebelía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del procedimiento sin más citarles, oírles ni hacerles otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones complementarias.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados personas desconocidas e inciertas indicadas y Presidente de la comunidad de propietarios antedicha, caso de que tal comunidad estuviere legalmente constituida, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juz Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

172.—370,00

Don Francisco Zamorano Antón, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas, número 309/67, seguido contra José Luis Alvarez Braña, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice así:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

D. C. 11.—Derechos de registro, 20.

Art. 28, I. Por diligencias previas dobles, 30.

Art. 28, I. Derechos del juicio (dobles), 200.

Multa impuesta al condenado, 1.000.

Reintegro de las actuaciones, 58, pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 50.

Art. 10, 6.^a Derechos de la tasación de costas, 83,30.

Total, 1.471,30.

Burgos, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario: Firmado Francisco Zamorano Antón.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado José Luis Alvarez Braña, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento de pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tres días, se expide la presente cédula que firmo en Burgos, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal del número dos de Burgos, en juicio de faltas número 776/68, seguido por escándalo por embriaguez y lesiones, contra José Antonio de Ayo Dueñas, de 34 años, soltero, natural de Uldecona, hijo de Emiliano y Fidela, sin domicilio ni profesión, y contra otro, ha acordado librar la presente, a fin de que sirva de citación a José Antonio de Ayo Dueñas, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el Palacio de Justicia, el día cuatro de febrero próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir a referido juicio de faltas en calidad de denunciado, advirtiéndole que, deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a repetido José Antonio de Ayo

Dueñas, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernando.

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 577/67, seguido por escándalo y blasfemias, contra José L. Fernández Pérez y José Antonio de Ayo Dueñas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por oficio de la Comisaría de Policía, en virtud de denuncia de la Policía Armada, contra José Luis Fernández Pérez, de 30 años, soltero, jornalero, y sin domicilio conocido y contra Antonio de Ayo Dueñas, natural de Uldecona, de 33 años, soltero, vecino de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal por supuesta falta de escándalo y blasfemias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Fernández Pérez, como autor de una falta de escándalo con su embriaguez a mil pesetas de multa, y como autor de una falta de blasfemias a cuatro mil pesetas de multa, que hará efectivas ambas en el correspondiente papel de pagos al Estado y a diez días de arresto menor, además por la última y a que satisfaga la mitad de las costas. Debo de condenar y condeno asimismo al acusado, Antonio de Ayo Dueñas, como autor de otra falta de blasfemias a cuatro mil pesetas de multa y diez días de arresto, y como au-

tor de una falta de amenazas con armas a quinientas pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ambos penados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Vicente Hernando García.

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de dominio de veinticinco mil pesetas de cuantía, seguido a instancia del Procurador don Enrique Blay Quintana, en nombre y representación de doña María del Pilar Cuesta Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 45, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Una era de pan trillar, sita en término municipal de Aranda de Duero, y al pago de Las Neveras, de tres cuartas o sea veinticuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda norte y este, camino de Valebudes (más conocido con el nombre de camino de Vadocondes); oeste, camino de Cantaburras y sur, Modesto López (hoy, Sebastián Núñez).

Se ha acordado citar por la presente a don Manuel Ibáñez López, titular registral y a los herederos de éste, en caso de haber fallecido el primero, por resultar desconocido el domicilio de aquél y éstos, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, para alegar lo que a su de-

recho convenga, en forma análoga y para el mismo fin se cita a don Antonio Velasco Gayubo, persona a nombre de quien figura catastrada la finca y en forma análoga y para el mismo fin se cita a doña María del Pilar, doña María Magdalena, doña María Teresa y doña María Josefa Ibáñez Arambarri, personas de quien procede dicha finca o a sus causahabientes, para que todos ellos, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula de citación en Aranda de Duero, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

174.—371,00

D. Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido de Aranda de Duero y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de dominio, de veinticinco mil pesetas de cuantía, seguido a instancia del Procurador don Enrique Blay Quintana, en nombre y representación de doña María del Pilar Cuesta Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 45, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una era de pan trillar, sita en término municipal de Aranda de Duero y al pago de Las Neveras, de tres cuartas o sea veinticuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda nor-

te y este, camino de Valebudes (más conocido con el nombre de camino de Vadocondes); este camino de Cantaburras y sur, Modesto López (hoy, Sebastián Núñez).

Se ha acordado citar, a través de la presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de enero de 1969.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

175.—223,00

D. Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Instrucción de este partido de Aranda de Duero y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, registradas en este Juzgado con el número 37/1967, y seguidas contra Aniceto Rincón Sanz, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

Un camión marca Nazar, matrícula BU-18.277, propiedad de Aniceto Rincón Sanz, valorado para esta segunda subasta en 37.500 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día 10 de febrero y hora de las doce, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de enero de 1969.—El Juez, Arsenio Mora Guéllar.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Belorado

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Beorado (Burgos), en providencia de este día, dictada en juicio de faltas, número 40, de 1968, sobre infracción a la Ley de Caza, contra José González Giménez y otros, mayor de edad, cuyo último domicilio fue Madridejos (Toledo), e ignorándose su actual paradero, se cita al mismo para que el día uno de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), a la celebración del acto del juicio de faltas expresado, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado expresado, José González Giménez, expido la presente en la villa de Belorado (Burgos), a 15 de enero de 1969.—El Secretario, Luis Merchán.

Briviesca

Requisitoria

Edward Rory Hammond, de 27 años, soltero, conductor, vecino de Londres, S.W.1 Waterloo Place 9 (Banco de Montreal), inculcado en las diligencias preparatorias penales 93 de 1967, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, para ser reducido a prisión decretada en dichas diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Briviesca, 14 de enero de 1969.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Don Samuel Alvarez Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 1968, sobre imprudencia, seguidos en este Juzgado contra Angel Poyato López, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Raul-Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su Comarca ha visto y oído, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Angel Poyato Lopez, de treinta y cuatro años de edad, casado, conductor, natural de Madrid, y vecino de la misma, con domicilio últimamente en dicha capital, calle Calvo Sotelo, número 1-4.º, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Poyato López, de la falta de imprudencia, de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio, y se reserva, sin embargo, las acciones que le pudieran corresponder a la Entidad perjudicada “Compañía Comercial Terrestre y Marítima” domiciliada en Bilbao, para que las ejercite ante quien y como corresponda, si le conviniere.—Así por esta mi sentencia, que será notificada legalmente, habida cuenta del domicilio ignorado del denunciado Angel Poyato López, juzgando lo pronuncio, mando y firmo Raul Oscar Jato Martínez.—Rubricado.—Sellado.

Los particulares concuerdan bien y fielmente con su original. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al denunciado Angel Poyato López, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Samuel Alvarez Blanco.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 168/68, seguido por este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1968.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, autos de juicio verbal de faltas por lesiones con resultado de daños, a virtud de diligencias previas dimanantes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jean Antoine Albert Cazenave, mayor de edad, viudo, técnico, natural y vecino de Tarbes (Francia).—Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Antoine Albert Cazenave, a la pena de multa de 500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en su defecto a un día de arresto en prisión, por cada cien pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de represión privada y a la privación del permiso de conducción durante el tiempo de un mes, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de lesiones y daños por imprudencia y al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Juan Manuel Pascual Pérez, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas y a Julio Calvo Perea, en la cantidad de 3.286,50 pesetas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. Rubricado.

Concuerda a la letra con su original, y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia en la persona del condenado Jean Antoine Albert Cazenave,

quien se encuentra residiendo en la nación de Francia, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 20 de diciembre de 1968.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Roa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal de Roa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Roa, quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa, los anteriores autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, en los que aparece como denunciante José-Santiago Mayor Rincón, de 22 años soltero, empleado, natural y vecino de Roa; como perjudicada Inocencia García García Ribote, de 46 años, de profesión sus labores, de esta vecindad y como denunciadas Araceli Barrul Giménez, de 22 años, soltera, de profesión sus labores, natural de Valladolid y vecina de Roa y Carmen Borja Borja, de 69 años, soltera, sin profesión especial, natural de Peñafiel y en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Araceli Barrul Giménez, y a Carmen Borja Borja, de las faltas que se las imputaron y declaro de oficio las costas de este juicio, por lo que se las devolverán los almendruco que se las recogieron. — Así, por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Santiago. Rubricado."

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Borja Borja, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en

Roa, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Baldomero Amo y Soto.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de Paz de Valles de Palenzuela (Burgos), Cerezo de Riotirón (Burgos 2), Juez de Paz sustituto de Hontoria de Valdearados (Aranda) y Fiscal de Paz de Cocolina (Villadiego), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 15 de enero de 1969. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 10 del mes actual, acordó la aprobación inicial del proyecto presentado por Inugara, Sociedad Anónima, para instalación de alumbrado público en el polígono de La Inmaculada en la zona de Gamonal por un importe de 1.646.616,63 pesetas, que será a cargo de la entidad promotora como igualmente los honorarios de dirección de obra que será ejercida por los Servicios Técnicos Municipales.

Para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse el expediente con el proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal. Dentro del expresado plazo pueden presentarse las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 30 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Por Delegación, César Rico Pardo.

10.—178,00

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 10 del mes actual, acordó la aprobación inicial del proyecto de instalación de alumbrado público para la urbanización del polígono denominado La Sagrada Familia, entre las Avenidas de los Reyes Católicos, del Cid Campeador y del General Vigón, de cuyo proyecto es promotora la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, con un presupuesto de 3.140.685 pesetas.

Para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública por término de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse el expediente con el proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal. Dentro del expresado plazo pueden presentarse las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 30 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Por Delegación, César Rico Pardo.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el

día 15 del corriente mes de enero, aprobó el Padrón para el percibo del Impuesto municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por la Ley 48/1966 de 23 de julio, y correspondiente al ejercicio de 1969.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos fijados por la Ley.

Burgos, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde. José María Francés.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Formado que ha sido por este Ayuntamiento, el censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año actual de 1969, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santibáñez Zarzaguda, a 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Valdeande

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1969, y como

comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 26 del actual y 9 de febrero, a las doce horas, al acto de la rectificación del alistamiento y al de la rectificación definitiva y cierre, respectivamente, y para el día 16 de dicho febrero, a las nueve de la mañana, al de la clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Manuel Hernández y Hernández, hijo de Eugenio y Amparo, nacido en esta villa, el día 24 de julio de 1948.

Valdeande, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Laurente del Pozo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, la rebaja en un diez por ciento, del aprovechamiento de 452 hayas maderables en Fuente Revilla (monte Mayor) se anuncia tercera subasta, en el precio de pesetas 167.715, al alza, en las mismas condiciones que señala el anuncio inserto en este periódico oficial de 5 de noviembre de 1968, núm. 251, reduciéndose el plazo licitatorio a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación en el mismo del presente.

Belorado, a 10 de enero de 1969.—El Secretario, Vicente Revilla.

180.—96,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Para el día 13 del próximo mes de febrero y hora de las 12

de su mañana, se celebrará en la Sala de este Ayuntamiento, la subasta de 2.699 robles maderables, con 920 metros cúbicos de madera, 117 robles leñosos con 33 metros cúbicos de leña y 202 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en pesetas 214.150, del monte Carrascal-Mazcarra, de este pueblo.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones.

Villafranca Montes de Oca, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Bautista Barrio.

185.—106,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

En esta Alcaldía se hallan depositadas dos reses lanares de las siguientes características: raza churra, una oveja de 6 a 7 años aproximadamente de edad, oreja derecha horca, en la izquierda, aguja por detrás.

Una cordera de raza churra, con un muesco por detrás en cada oreja.

El que crea ser su dueño acreditándolo con su ganadería, pasará a recogerlas, con cargo a los gastos de guardería, pastos de verano y alimentación.

Lo que se hace público para que puedan ser reclamadas por su legítimo dueño.

Huerta de Arriba, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, B. Martín.

184.—103,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por doña Teresa Grima Arnaiz, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria, número 82.123-1 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

136.—40,00

mediante encargo a quien se crea más conveniente, dado el lugar en que se encuentre la valla.

Adquirir, por concierto directo, un horno fundidor de metal, por un importe de 30.699,00 pesetas, con destino a la Imprenta Provincial.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura, sobre distribución gratuita de semillas selectas de esparceta, en beneficio de los Grupos Sindicales, Cooperativas y Agrupaciones Agropecuarias de la provincia, limitando la ayuda a 480 kilogramos de semilla por beneficiario.

Idem, id., id., sobre adquisición y distribución de aparatos pulverizadores, para la desinfección de corrales y establos, contribuyendo así a la profilaxis de las enfermedades del ganado.

Quedar enterada del contenido del escrito de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en el que informa de los acuerdos adoptados por el Pleno de la misma, el día 24 de julio de 1968.

Aceptar la nueva valoración hecha por los técnicos, del total de los solares o solar resultante de su fusión y que así se consigne en el inventario.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para la enajenación de los solares en que están actualmente emplazados los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y terrenos anejos a ellos, que ya están libres, y que dicha autorización se pide para poderlos enajenar por parcelas o en conjunto, según se estime más conveniente.

Mostrar la complacencia de la Corporación por el trabajo realizado y los resultados obtenidos en la operación «España Ojo Guareña», montada con la colaboración de varias entidades espeleológicas y muy destacada del Servicio Espeleológico de la Diputación, y felicitar a este Grupo, así como al Comité Nacional de Espeleología y al Comité Regional de Castilla-Norte.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la visita realizada recientemente por diversas personalidades noruegas, que se encontraban en nuestra ciudad en peregrinación hacia la tumba de su princesa doña Cristina, casada con don Felipe, hermano del rey Alfonso X el Sabio.

Modificar el acuerdo del Pleno anterior —23 de agosto— y, de momento, no proceder al desguace de la camioneta BU-15052, sino dejarla en reserva, por si es necesaria su utilización.

Aprobar siete certificaciones de obras, en los caminos, condiciones e importes que detalladamente se especifican en acta.

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación

Sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 1968.

Estudiar una nueva reestructuración de los servicios de la Diputación, por resultar ya inadecuada la actual, y confeccionar un estudio previo para mejorarlos.

Conceder a doña Marina Fontecha Castrillo, la pensión anual de 37.856 pesetas, remitiendo el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para su aprobación.

Quedar enterada y prestar conformidad a la actualización de pensión a favor de don Emilio Saiz Pérez, en la forma resuelta por el Ministerio de la Gobernación.

Abonar a un funcionario de la Corporación la cantidad de 6.837,50 pesetas, 50% de los gastos justificados, de los tenidos a consecuencia de la enfermedad padecida por un familiar del mismo.

Abonar a doña Mercedes Benito, Ayudante Sanitario que fue del Hospital Provincial, la misma cantidad satisfecha en concepto de gratificación por servicios extraordinarios prestados durante el año 1967, que al resto de los empleados de Régimen Laboral.

Aprobar una propuesta de concesión de diversas gratificaciones, a varios funcionarios que intervinieron en trabajos extraordinarios con motivo de la visita a Burgos del Jefe del Estado, para inaugurar el ferrocarril directo Madrid-Burgos, y solicitar para ello la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Designar a don Emilio Cuñado Revilla con carácter de contratado, para prestar servicios de Ordenanza encargado de la vigilancia nocturna del Palacio Provincial, así como del cuidado de la calefacción del mismo, en las condiciones y por el tiempo que se determina en el expediente, y convocar concurso-oposición libre con sujeción a las bases que se presentan, y que quedan aprobadas, para

la provisión de la plaza en propiedad, por haber renunciado la Agrupación Temporal Militar a cubrirla.

Resolver el concurso convocado para la adjudicación del suministro de carbón y leña para las necesidades de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante la temporada 1968-69.

Aceptar la propuesta de «Blowtherm Española», S. A., respecto de la rebaja en su oferta anterior para la instalación de la calefacción de fuel-oil en el Palacio Provincial, al no tener que suministrar el tanque de almacenamiento de combustible, y de la casa Olasagasti para la ejecución del depósito, en el sótano, y autorizar al señor Presidente para adquirir las partidas de carbón que vayan siendo necesarias hasta que se pueda utilizar el nuevo sistema de calefacción.

Convocar concurso para la adquisición de artículos de vestir para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por las que habrá de regirse el mismo.

Autorizar a la Dirección de Obras y Vías Provinciales para ejecutar por concierto directo, con los mismos precios y condiciones señaladas para las subastas declaradas desiertas, las obras de construcción de pontones en el puente del camino vecinal de Pedrosa de Río Ubel por Lodoso a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo.

Conceder a las Hermanitas de Ancianos Desamparados de esta ciudad, una subvención de 20.000 pesetas, y otra de 10.000 pesetas al Asilo de las Mercedes, de Burgos.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Educación sobre normas a cumplir para la concesión o desestimación de subvenciones, en el futuro.

Contratar con el Asilo de Ancianos Deseamparados de Aranda de Duero, otras veinte plazas más, en las mismas condiciones que los enviados anteriormente.

Aprobar, provisionalmente, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al año 1967.

Aprobar, igualmente con carácter provisional, las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1967, de los presupuestos extraordinarios del Servicio de Contribuciones, del Consorcio de Granja Pecuaria, del presupuesto especial ordinario del Servicio de Cooperación, correspondiente al bienio 1966/67 del presupuesto extraordinario número 23.

Aprobar, definitivamente, la cuenta anual de valores indepen-

dientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967.

Aprobar, sin reparos ni responsabilidades, definitivamente, la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente asimismo al ejercicio de 1967.

Aprobar la cuenta de caudales presentada por el señor Depositario, correspondiente al segundo trimestre de 1968.

Aprobar, en principio, una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencias, por un importe de 3.927.329,40 pesetas, dentro del presupuesto ordinario en vigor.

Aprobar varios expedientes de fallidos y bajas presentados por el Servicio de Recaudación, y que, en el caso de las bajas por rodaje y arrastre, consecuencia del informe de inclusión por error en los padrones, se detraiga el importe del premio concedido a los Ayuntamientos y Secretarios de los respectivos pueblos, a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno de la ordenanza para la exacción sobre el arbitrio de rodaje y arrastre.

Reconocer el crédito necesario, para el abono en su día, de la nómina de estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, por los enfermos don Anselmo Pérez Alonso y don Carlos del Pozo Díez, y cuya nómina asciende a la cantidad de 18.075,00 pesetas.

Aprobar la certificación número 11 de las obras de construcción de la primera fase del complejo benéfico asistencial, la cual asciende a 7.595.725,79 pesetas y aprobar, igualmente las minutas de honorarios de los señores Arquitectos y Aparejadores, correspondientes a esta certificación, y que asciende, la de los primeros a 100.226,78 pesetas, y la de los segundos, a 46.530,60 pesetas.

Aprobar la relación de facturas, importante la cantidad de 20.840,82 pesetas, para las que en este momento, no existe crédito suficiente, y que pasen a la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda, a los efectos procedentes.

Aprobar las relaciones de cobros y pagos efectuados durante el mes de agosto último, por el Consorcio de la Granja Pecuaria Provincial, que ascienden, respectivamente, a las cantidades de 275.924,50 y 311.553,77 pesetas.

Abonar a «Industrias Mendoza», S. A., la cantidad de 9.000 pesetas, última anualidad de las concertadas con esta firma por los gastos de instalación y conservación de seis vallas publicitarias en diversos puntos de la provincia, y que en lo sucesivo, cuando se advierta algún desperfecto en estas vallas, se proceda a su arreglo